

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputacion provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### Parte oficial

#### PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 30 de Agosto de 1906)

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 1.890.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

Transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamacion alguna, á las once de la mañana del día 27 del próximo mes de Septiembre, tendrá lugar en una de las Salas de la Casa Consistorial la subasta para el arriendo del aprovechamiento del Lavadero público de las Moreras, durante los años de 1907, 1908 y 1909.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientas cincuenta pesetas por cada año, admitiéndose solo las proposiciones que cubran esta suma ó excedan de ella.

La subasta se verificará por pliegos cerrados, con arreglo á lo preceptuado en la citada Instrucción, y las proposiciones extendidas en papel de peseta deberán formularse con sujecion estricta al modelo que se inserta á continuacion, debiendo los licitadores consignar previamente en la Caja Sucursal de Depósitos ó en la Municipal la suma de treinta y siete pesetas cincuenta céntimos, acompañando al efecto el correspondiente resguardo al pliego de proposicion, así como también la cédula personal.

Todos los gastos de papel sellado del expediente, anuncios y demás que se originen hasta la formalizacion del contrato, serán de cuenta del rematante.

El expediente con las demás condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal, donde podrán examinarle los que deseen tomar parte en la referida subasta.

Valladolid 28 de Agosto de 1906.—El Alcalde, *F. Tejedor*.

#### Modelo de proposicion.

Don F. de T., vecino de esta Ciudad, contrata con el Excelentísimo Ayuntamiento el arriendo del Lavadero público de las Moreras por tres años, que principiarán á contarse el 1.º de Enero de 1907 y terminará en 31 de Diciembre de 1909 y por la renta anual en cada uno de ellos de.....

pesetas (en letra), sin enmiendas y raspaduras.

(Fecha y firma).

175

NUM. 1.891.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

#### ANUNCIO.

En virtud de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de diez del corriente, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratacion de los servicios provinciales y municipales, sin que se haya producido ninguna reclamacion, se anuncia al público la subasta para la adquisicion de 1.500 quintales métricos de paja con destino á la manutencion del ganado caballar y mular del Parque de Policía.

La subasta se verificará en una de las Salas de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia de esta Alcaldía ó del Teniente ó Concejal en quien delegue, el día 26 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

El tipo de la subasta es el de tres pesetas por cada quintal métrico, y toda proposicion que exceda de dicho tipo, será desechada en el acto y sólo se admitirán las que le cubran ó mejoren.

Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales más venta-

josas que las restantes, se hará la adjudicacion provisional del remate á favor del autor de aquella que tenga el número de orden más inferior.

La entrega del artículo que comprende esta subasta y el pago de la cantidad en que sea adjudicada, se verificará en la forma que se consigna en los números 9 y 10 del pliego de condiciones que con el expediente estará de manifiesto en el Negociado de Policía de la Secretaría municipal para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 17 de la Instrucción citada, durante el plazo de media hora, se presentarán las proposiciones suscritas por el propio licitador ó persona que legalmente le represente con poder declarado bastante por los señores Regidores Síndicos D. Cesáreo M. Aguirre y D. Pablo Cilleruelo, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ajustadas al modelo que á continuacion se inserta, debiendo acompañarse á cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos ó en la de este Ayuntamiento el cinco por ciento del tipo de la subasta ó sea la cantidad de..... pesetas, en concepto de fianza ó depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte

rematante hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Todos los gastos de papel sellado del expediente, anuncios y demás que se originen hasta la formalización del contrato, serán de cuenta del rematante.

*Modelo de proposición.*

El que suscribe, vecino de..... aceptando las condiciones establecidas por el Excmo. Ayuntamiento para la adquisición de 1.500 quintales métricos de paja con destino á la manutención del ganado caballar y mular del Parque de Policía, se compromete á verificar el suministro por la cantidad de..... (en letra) cada quintal métrico.

Valladolid 28 de Agosto de 1906.  
—El Alcalde, *F. Tejedor.*

176

NUM. 1.845.

**Ramiro.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento, durante el 2.º trimestre de 1906, y que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento del art. 109 de la vigente ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Extraordinaria del día 6.—Presidente: Alcalde, D. Eliso Martín; Concejales concurrentes: D. Guillermo González, D. Ignacio Fernández, D. Florentino Artiaga, D. Luis Martín y D. Gregorio Páramo.

Quedó enterado el Ayuntamiento de las cuentas de recaudación rendidas por el del Municipio en los años 1902, 1903, 1904 y 1905.

Asimismo quedó enterado de las relaciones de deudores y acreedores del Municipio.

Acordóse nombrar Recaudador de este Municipio á D. José Dámaso Nuñez, con las condiciones que en el acta se expresan.

Ordinaria del día 7.—Presidente: Alcalde, D. Eliso Martín; Concejales concurrentes: D. Guillermo González, D. Ignacio Fernández, D. Luis Martín y Don Gregorio Páramo.

Fueron aprobadas las actas de las dos anteriores y se leyó la correspondencia oficial.

Dióse cuenta de una instancia de D. Gregorio Cantalapiedra y acordóse remitirla á la Junta peñal.

Acordóse entregar relación de descubiertos al Recaudador para que la haga efectiva por la vía de apremio.

Ordinaria del día 14.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

Ordinaria del día 21.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

Ordinaria del día 28.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 5.—Presidente: Alcalde, Don Eliso Martín; Concejales concurrentes: D. Guillermo González, D. Ignacio Fernández y D. Florentino Artiaga.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Dióse cuenta de una instancia de D. Alejandro Martín, referente á una información posesoria y fué tomada en consideración.

Ordinaria del día 12.—Presidente: Alcalde, D. Eliso Martín; Concejales concurrentes: D. Guillermo González, D. Ignacio Fernández y D. Gregorio Páramo.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Mayo.

Fué aprobada una cuenta de gastos por obras ejecutadas en la Escuela, importante 351 pesetas y 34 céntimos.

Fué aprobada otra cuenta importante 353 pesetas y 95 céntimos por obras en la Casa Consistorial, acordando hacerlas efectivas con cargo á presupuesto extraordinario que se forme.

Ordinaria del día 19.—Presidente: Alcalde, D. Eliso Martín; Concejales concurrentes: D. Guillermo González, D. Florentino Artiaga y D. Gregorio Páramo.

Fué aprobada el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Quedó enterada la Corporación de haberse recibido licencia á favor de la comisión de montes, para hacer el aprovechamiento de pastos comunales.

Ordinaria del día 26.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 2.—No se ce-

lebró sesión por falta de asistencia.

Ordinaria del día 9.—Presidente: Alcalde, D. Eliso Martín; Concejales concurrentes: D. Guillermo González, D. Florentino Artiaga y D. Gregorio Páramo.

Fué aprobada el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Fué presentado y aprobado el balance de ingresos y gastos de 31 del mes pasado.

Se acordó sacar á subasta los pastos del chopal para el día 18, bajo el tipo de 25 pesetas que es la cantidad consignada en presupuesto.

Ordinaria del día 16.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

Ordinaria del día 23.—Presidente: Alcalde, D. Eliso Martín; Concejales concurrentes: D. Guillermo González, D. Ignacio Fernández, D. Florentino Artiaga, D. Luis Martín y D. Gregorio Páramo.

Fué aprobada el acta de la anterior y se leyó la correspondencia oficial.

Se dió cuenta de la presentación de cuentas municipales de 1905, acordando pasen á la Comisión de Hacienda.

Fueron presentados y aprobados los extractos de sesiones del 4.º trimestre de 1905 y 1.º de 1906, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Se acordó pasar oficio al señor Gobernador pidiendo nota de existencias de cuentas municipales desde 1870 á 1900 y si han sido ó no arrastradas en cuentas sucesivas.

Ordinaria del día 30.—No se celebró sesión por falta de asistencia.

Ramiro 26 de Julio de 1906.—El Secretario, German Martín Hurtado.

Diligencia.—El Ayuntamiento en sesión ordinaria de hoy, aprobó por unanimidad el extracto que precede para remitirle al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal, de que certifico.

Ramiro 28 de Julio de 1906.—German Martín, Secretario.—V.º B.º El Alcalde, Eliso Martín.

NUM. 1.820.

**San Martín de Valbeni.**

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de dicha villa durante el segundo trimestre de 1906, el cual se forma en cumplimiento de lo que dispone el art. 169 de la ley Municipal.

MES DE ABRIL.

Ordinaria del día 1.º.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se dió cuenta de estar terminados los repartimientos de arbitrios municipales, cuyo importe de los mismos figuran como ingresos en el presupuesto del año actual, acordando su exposición al público por el preciso término de ocho días.

Ordinaria del día 8.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se dió cuenta de haberse remitido al Sr. Administrador de Hacienda el Registro fiscal de fincas urbanas para su superior aprobación si le creyese arreglado á las disposiciones vigentes, y posteriormente se acordó la distribución de fondos municipales correspondiente al mes actual.

Ordinaria del día 15.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Dióse cuenta de que transcurrido el término por que fueron expuestos al público los repartimientos de arbitrios municipales y á pesar de haber sido comunicadas las cuotas que á cada contribuyente les corresponde satisfacer por medio de papeletas de aviso no se había presentado reclamación alguna, por lo que quedaron aprobados en todas sus partes.

Ordinaria del día 22.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la provincia, de los que quedaron enterados, sin tener nada de qué tratar.

Ordinaria del día 29.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la provincia, de los que quedaron enterados, sin tener nada de qué tratar.

MES DE MAYO.

Ordinaria del día 6.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se acordó la distribución de fondos del presupuesto de gastos correspondiente al actual mes para lo cual fueron divididos todos sus capítulos en duodécimas partes.

Ordinaria del día 13.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se dió cuenta de que por el Agente ejecutivo de la recaudación del contingente provincial había sido embargada la cuarta parte del presupuesto de ingresos del año actual, por lo que acordó la Corporación declarar abierta la recaudación voluntaria del primero y segundo trimestre de los repartimientos titulados canon, pastos comunales, desgrane de mieses y conciertos de consumos, llevándose a efecto desde el 15 al 30 y que con respecto á las resultas de ejercicios cerrados se siguieran los procedimientos ejecutivos hasta lograr el cobro de las 5.851 pesetas 53 céntimos que según liquidación del 30 de Abril se hallan adeudando varios contribuyentes.

Ordinaria del día 20.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se acordó que el aprovechamiento de los pastos comunales de los prados de villa diera principio el día 27 del actual, en la forma acostumbrada en años anteriores.

También se dió cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de Hacienda referente á que se remita á dicho centro la información posesoria de los prados que pertenecen al común de vecinos, acordando la remisión de una copia certificada de la misma y que el original quede archivado en el de este Municipio.

Ordinaria del día 27.—Alcalde Presidente, D. Mariano Ortega.

Fueron presentadas á la deliberación y resolución del Ayuntamiento las cuentas municipales relativas al presupuesto de 1905, acordando que pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento.

#### MES DE JUNIO.

Ordinaria del día 3.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se dió cuenta de que por el Agente D. Eduardo Herrero, se reclamaban á la Corporación 193 pesetas 86 céntimos según cuenta que él mismo á remitido por conducto del nuevo Agente don Ciriaco Planillo.

El Ayuntamiento en su vista y después de haber examinado con la imparcialidad debida las cuentas rendidas por dicho señor Herrero, vistos cuantos antecedentes referentes á dicha agencia obran en este archivo municipal, declaró alcanzado á dicho

Sr. Herrero, en la cantidad de 222 pesetas, cuya cuenta y acuerdo se comunicará al expresado señor, por el mismo conducto que remitió la suya fecha diez de Mayo próximo pasado.

Ordinaria del día 10.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se procedió al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales del ejercicio del presupuesto de 1905, las que quedaron aprobadas, acordando su exposición al público por quince días y que en vista de su resultado pasasen á la Junta municipal á los efectos de la ley, acompañadas de los documentos justificativos y certificación de lo acordado.

Ordinaria del día 17.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se acordó la distribución de fondos del actual mes, con arreglo al presupuesto de gastos dividiendo todos sus capítulos en duodécimas partes.

Ordinaria del día 24.—Presidente, D. Mariano Ortega Calvo.

Se dió lectura de los *Boletines oficiales* de la provincia y terminada aquella no se tomó acuerdo alguno por innecesario en este día.

Dada cuenta del extracto anterior en sesión del 29 de Julio quedó aprobado, disponiendo se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para que ordene la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL.

San Martín de Valbení 7 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Mariano Ortega.—El Secretario, Ignacio Aguado y Quirce.

NUM. 1.894.

Zaratan.

ANUNCIO.

El proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1907, se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la vigente Ley de 2 de Octubre de 1877, durante el cual pueden examinarle cuantas personas lo creyeran conveniente y producir las reclamaciones pertinentes, pasado el mismo no serán admitidas.

Zaratan 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Daniel B. Montiano.—El Secretario, Antonio Quintana Uribarri.

Núm. 1.895.

Zaratan.

ANUNCIO.

Por el Ayuntamiento y asociados contribuyentes, se tiene acordado que el medio de cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1907, sea en primer lugar el concierto gremial voluntario, para lo cual se convoca á los gremios, á fin de que lo soliciten dentro del plazo de quince días á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pues de no dar resultado este medio, se procederá al arriendo á venta libre de todas las especies por uno á tres años según convenga.

Zaratan 27 de Agosto de 1906.—El Alcalde, Daniel B. Montiano.—El Secretario, Antonio Quintana Uribarri

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 1.892.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO.

El Sr. Juez de primera instancia del Distrito de la Audiencia de Valladolid por providencia dictada con fecha de hoy en demanda de menor cuantía promovida por D. Pío Díez Nevado, vecino de esta Ciudad, contra don Patricio Nevado Rábano, de ignorado paradero, sobre pago de mil novecientas setenta y tres pesetas un céntimo, intereses y costas, ha acordado emplazar al D. Patricio Nevado Rábano, para que dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Y para que tal emplazamiento tenga lugar por medio de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, mediante el ignorado paradero del emplazado, expido la presente cédula como Escribano originario en Valladolid á veintiocho de Agosto de mil novecientos seis.—El Escribano, Licenciado Gregorio Nuñez.

NUM. 1.899.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don Adolfo Serantes y Feijó, Juez de instrucción del Distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Roque Gonzalez Moreno, Ramon Leganés Sanz y Bernabea Moreno Ortega, cuyas circunstancias personales al final se expresan y domicilio se ignora, para que en el término de diez días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en la Cárcel de este partido á fin de constituirse en prisión provisional decretada en causa criminal que contra ellos y otros cinco más se sigue sobre expención de moneda falsa.

Así bien ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción caso de ser habidos á la Cárcel de partido de esta Ciudad con las seguridades convenientes, previniendo á dichos procesados que serán declarados rebeldes si no comparecieren.

Dado en Valladolid á veintiocho de Agosto de mil novecientos seis.—Aldolfo Serantes.—Por mandado de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Gregorio Nuñez.

*Circunstancia de los procesados.*

Roque Gonzalez Moreno, de 18 años, soltero, natural de Horcajo, (Daroca), hijo de Apolinar y Matea.

Ramon Leganés Sanz, de 45 años, natural de Fuentesauco, hijo de Aniceto y María.

Bernabea Moreno Ortega, de 22 años, hija de Rufino y Petra natural de Cimballa, (Zaragoza); quinquilleros, sin domicilio.

Núm. 1.900.

TORDESILLAS.

Don Francisco Zarbano del Val, Juez de instrucción del partido de Tordesillas.

En virtud del presente edicto se cita y llama á Virgilio Calleja, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado hasta hace un mes en Medina del Campo, Ronda de

las Flores número 3, que ha estado de dependiente del herrero ó forjador Mateo Macías, vecino de esta villa de Tordesillas, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo sobre lesiones inferidas á Marina del Caño.

Dado en Tordesillas á veintinueve de Agosto de mil novecientos seis.—Francisco Zurbano.—El Escribano, Licenciado Ramon Paz.

Núm. 1.901.

#### TORDESILLAS.

Don Francisco Zurbano del Val, Juez de instrucción del partido de Tordesillas.

En virtud del presente edicto se cita y llama al gitano conocido por el Moreno, cuyo nombre, apellidos y actual domicilio se ignoran, y el cual es de estatura regular, color moreno, que viste traje deteriorado y en Enero ó Febrero del corriente año cambió un pollino por otra caballería de menor con el peon caminero de la casilla del Truebano de Villaseñan llamado Domingo Lopez Diaz, para que dentro del término de diez días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración de ser oído en causa que instruyo sobre hurto, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Tordesillas á veintiocho de Agosto de mil novecientos seis.—Francisco Zurbano.—El Escribano, Licenciado Ramon Paz.

#### Juzgados municipales.

Núm. 1.893.

#### RUBÍ DE BRACAMONTE.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotadas con los derechos de arancel, se anuncia la vacante por término de quince días.

Los aspirantes presentarán sus instancias acompañadas de los documentos que señala el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, en la Secretaría del mismo, durante el plazo indicado, á contar desde la fecha en

que tenga lugar la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Rubí de Bracamonte 28 de Agosto de 1906.—El Juez municipal, Florentino Rodriguez.

#### LA SECA.

Don Cándido Hidalgo Villanueva, Juez municipal de esta villa de La Seca.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido de Medina del Campo, ha sido devuelto á este Juzgado municipal de mi cargo para los efectos del artículo 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio incoado á instancia de D. Felipe de San José Tejedor, de esta vecindad, en nombre y representación de su legítima mujer Doña María Hidalgo García, por el que se trata de inscribir la posesión de tres fincas rústicas sitas en término municipal de esta villa, por resultar en el Registro asiento contradictorio en favor de Doña María García Gonzalez, Doña Francisca, Don Jenaro, D. Juan, Doña Mauricia y D. Ramon Hidalgo García, que fueron y son de esta vecindad.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de los herederos ó representantes de los expresados Doña María García, Doña Francisca, D. Jenaro, D. Juan, Doña Mauricia y D. Ramon Hidalgo, á fin de que en el término de diez días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga sobre referidas fincas, apercibiéndoles que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en La Seca á veintitres de Agosto de mil novecientos seis.—Cándido Hidalgo.—Por su mandado, Santos Gonzalez, Secretario.

*Fincas de cuyo asiento se trata.*

1.<sup>a</sup> Un majuelo sito en término de La Seca y pago del camino

Real, de cabida de quinientas setenta y cinco cepas, linda Norte camino del pago, Sur majuelo de Primo Ayllon Recio, Este con otro de un vecino de Rueda y Oeste con otro de Doroteo Ruiz Velasco.

2.<sup>a</sup> Una tierra en dicho término de La Seca y pago de Valdelagundez, de cabida de doscientos cuarenta estadales, linda Norte con majuelo de Evaristo Martin Bayon, Sur otro de Rufino Bayon Rodriguez, Este otro de Juan Vidal Moyano y Oeste otro de Mariano Piñero Sanz.

3.<sup>a</sup> Otra tierra en referido término de La Seca y pago de la Granja, de cabida de doscientos treinta estadales, linda Norte otra de herederos de Bernabé Navarro, Sur otra de Benito Estebanez Delgado, Este majuelo de un vecino de Serrada y Oeste tierra de Jenaro Gomez Lorenzo.

La Seca 23 de Agosto de 1906.—El Juez municipal, Cándido Hidalgo.—El Secretario, Santos Gonzalez.

177

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.897.

#### ESCUELA DE ARTES É INDUSTRIAS

DE  
VALLADOLID.

CURSO DE 1906 á 1907.

#### ASIGNATURAS.

##### Seccion Técnica.

Aritmética y Geometría.

Ampliacion de la Geometría y nociones de descriptiva (correspondiente á enseñanza superior).

Dibujo Geométrico.

Física y Química.

##### Seccion Artística.

Dibujo Artístico.

Modelado y Vaciado.

Aplicaciones del dibujo artístico á las artes decorativas.

Composicion decorativa (correspondiente á enseñanza superior).

#### Enseñanzas para la mujer.

Dibujo Artístico.

Dibujo aplicado á las labores, y Modelado.

Las prácticas de taller que puedan establecerse en Clases especiales durante el curso se anunciarán oportunamente.

La matrícula es gratuita y tendrán derecho á ella cuantos lo soliciten. Los alumnos de primer año, para el ingreso, acreditarán saber leer, escribir, las cuatro reglas de Aritmética, y haber cumplido 12 años. Los alumnos del curso anterior para inscribirse nuevamente presentarán la matrícula ú hoja de examen del pasado Curso. Los interesados presentarán un sello móvil de 10 céntimos que se ha de unir á la hoja de inscripción. La matrícula dará principio en 1.<sup>o</sup> de Septiembre, destinándose ese día para los alumnos y alumnas que hayan obtenido la nota de Sobresaliente en los exámenes del curso anterior, debiendo justificar este extremo en el acto de inscripción exhibiendo la hoja de examen. El día 3 para las clases de Aritmética y Geometría, Ampliacion de la Geometría, y Física y Química. Los días 4 y 5 para la de Dibujo Geométrico. Los días 6 y 7 para la de Dibujo Artístico. El día 10 para la de Modelado y Vaciado, aplicaciones del Dibujo Artístico, y Composicion decorativa. El día 11 para las de alumnas; y los días 12 y 13 todas las clases en general.

Los premios que hayan de concederse se anunciarán en las clases durante el curso.

Valladolid 28 de Agosto de 1906.—El Director, José Martí y Monsó.—El Secretario, Angel Diaz y Sanchez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación